MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº 013 / 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 02/2023 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PUBLICOS EN EL MARCO DEL COMBATE CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA"- ID 422881.-

Mariano Roque Alonso, 09 de enero de 2023

VISTO: *La Resolución N° 002/2023 JM de la Honorable Junta Municipal de fecha 07 de enero de 2023, recepcionada en la Dirección Operativa de Contrataciones (UOC) en fecha 09 de enero de 2023.- y*

CONSIDERANDO

Que, *a través de la citada Resolución la Junta Municipal resuelve:* ***Art. 1º) Aprobar****, el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado* a **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 02/2023 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PUBLICOS EN EL MARCO DEL COMBATE CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA"- ID 422881**., **Art.2º:** ***Autorizar*** *el llamado correspondiente.-*

Que, el Dictamen, fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de 07 de enero de 2023, siendo aprobada sin objeciones.----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por la Honorable Junta Municipal a través de la Resolución Nº 002/2023 JM, cumpliendo así lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 – Sección 3 de los deberes y atribuciones de la Junta Municipal, Art 36 que dice:.....b) autorizar por Resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones.----------

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...".------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Abog. Sandra Vacallet
Secretaria General

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Art. 1º. **APROBAR** *el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a* **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 02/2023 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PUBLICOS EN EL MARCO DEL COMBATE CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA"- ID 422.881.-**

Art. 2º: **CONSTITUIR** *el comité de evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, para el presente llamado de* ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 02/2023 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PUBLICOS EN EL MARCO DEL COMBATE CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA"- ID 422.881****, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionada y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformada por las siguientes personas:*

- *Lic. Mirian Elizabeth Acosta Medina, Directora General de Administración y Finanzas.*
- *Abog. Rodney Ariel Velázquez Ferreira, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica.*
- *Sr. Antonio Bazán, de la Dirección de Servicios Generales.*

Art.3º: *No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en algunos de los supuestos y prohibición establecidos en el artículo 40º de la Ley 2051/2003.----------*

Art.4º: ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente resolución, de conformidad al artículo 22º de la ley Nº 2051/03 y su reglamentación dispuesta en el artículo 43° del decreto Nº 2.992/19.----------*

Art.5º: ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos establecidos en la normativa vigente que corresponda a este tipo de procedimiento.---*

Art.6º: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------*

Sandra Vidallet
Secretario General

Carolina Rocío Aranda F.
Intendenta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.